

ORDENANZA Nº: 5422/16.-

Ramallo, 18 de agosto de 2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Señor Laureano SCHOFS; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como finalidad la contratación de una persona, quien cumplirá funciones en la Localidad de Ramallo, efectuando castraciones diarias de caninos (machos y hembras), hasta cumplimentar el total de 30 castraciones mensuales con tratamientos complementarios de atención clínica de perros callejeros;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Contrato de Locación de Obra** ----- celebrado entre el **Señor Laureano SCHOFS, D.N.I. Nº 32.620.217 – Médico Veterinario** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Municipal Dn. Mauro David POLETTI - D.N.I. Nº 23.607.992**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ----- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE